

RECOMENDACIONES SOBRE SALIDAS DE RESIDENTES Y VISITAS DE FAMILIARES PARA LOS CENTROS SOCIOSANITARIOS

8 de febrero de 2020

Próximamente se va a completar la vacunación en todos los centros residenciales de la Comunidad Foral de Navarra, abarcando tanto a personas residentes como a profesionales. En los ensayos realizados, la vacuna administrada ha demostrado ser eficaz para prevenir la COVID-19 (eficacia del 95%), aunque todavía se desconoce en qué medida las personas vacunadas podrían ser portadoras del virus y propagarlo (posibilidad de infectarse y transmitir el virus). Por dicho motivo, es fundamental seguir manteniendo las medidas preventivas que han demostrado ser eficaces frenando la transmisión.

Es necesario que en los centros residenciales se sigan manteniendo las medidas higiénicas generales (limpieza y desinfección de los espacios, ventilación adecuada) e individuales tanto entre las personas residentes como de las trabajadoras. Se sigue manteniendo la recomendación del uso de mascarillas en espacios comunes para todas las personas usuarias que la toleren, así como el mantenimiento de actividades en grupos pequeños y a ser posible estables.

De igual modo, el personal deberá seguir manteniendo las medidas preventivas trasladadas en los protocolos (uso de guantes, mascarillas FFP2, pantallas en actividades que impliquen cuidado directo), distancia de seguridad en los periodos de descanso que impliquen retirada de mascarillas y se aconseja mantener la asignación de personal diferenciado en cada unidad de convivencia, allí donde haya sido posible esta organización.

Estas medidas se irán reorientando y adecuando conforme tengamos más evidencias respecto al alcance del efecto de las vacunas.

VISITAS A LAS PERSONAS RESIDENTES.

Es necesario seguir manteniendo medidas preventivas que reduzcan el tránsito libre de personas en los centros residenciales. Por dicho motivo, las visitas seguirán realizándose en espacios específicos de los centros, tal y como se establecía en la OF 410/2020 y se mantendrán las medidas higiénicas recogidas en dicha orden.

MEDIDAS A TOMAR POR PARTE DE LOS CENTROS RESIDENCIALES:

1. Espacios.

Se dispondrá de un lugar específico para la realización de las visitas. Este espacio podrá ubicarse:

- En un espacio exterior, con las adaptaciones necesarias para resguardar de las inclemencias del tiempo (carpas, calefactores...).
- En un espacio interior que se destine exclusivamente para este fin y que pueda estar bien ventilado. Dicho espacio tendrá un acceso independiente del resto del centro. De no ser posible, se establecerán circuitos para la recepción de las visitas, independientes del tránsito habitual de residentes.

La dimensión de estos espacios condicionará el número de visitas que pueda realizarse simultáneamente, asegurando la distancia entre visitantes y evitando el contacto de personas usuarias con otras diferentes a sus propias familias.

Dichos espacios contarán con cartelería para recordar las medidas preventivas generales (uso de mascarillas, lavado de manos), así como de gel hidroalcohólico para la higiene de manos y papelería.

Después de cada visita se realizará la limpieza del espacio utilizado (mesas, etc.) con virucidas autorizados, asegurando en todo momento una ventilación adecuada. En caso de espacios interiores con ventilación natural, ésta deberá ser cruzada para asegurar la renovación del aire.

2. Organización.

Todos los centros tendrán un procedimiento para la realización de las visitas.

Los centros definirán el número diario de visitas que permita una adecuada higiene y ventilación de los recintos, número que estará en función del espacio disponible para las mismas y de la capacidad de la residencia. Se asegurará que todas las personas puedan disfrutar, al menos, de una visita semanal.

El centro designará una persona responsable para asegurar el control de las medidas preventivas durante las visitas, que actuará de supervisora.

Las visitas se concertarán previamente mediante cita, habilitando horario de mañana y de tarde.

Se permitirá la visita de hasta 2 familiares simultáneamente, siempre que pertenezcan a la misma unidad familiar. Las personas encamadas podrán también recibir la visita en su habitación, estableciéndose individualmente el circuito de acceso y con las medidas de protección necesarias.

La duración de las visitas vendrá determinada por la capacidad de los centros para poder dar respuesta a todas las personas. Asegurarán una duración mínima de 30 minutos.

Se establecerá un sistema de registro de visitas que incluya:

- i. Fecha y hora de la visita
- ii. Datos identificativos y de localización de los visitantes para facilitar estudio de contactos si fuera necesario

3. Deberes de familiares y visitantes.

A su llegada, deberá firmar una declaración responsable en la que verifique la ausencia de síntomas compatibles con COVID-19 y no haber estado en contacto estrecho con un caso positivo, así como de su compromiso de cumplimiento de las medidas preventivas durante su visita.

Deberá portar una mascarilla FFP 2 y realizará higiene de manos al entrar en el recinto.

Se recomienda que la persona visitante acuda directamente desde su domicilio (se entiende que si acude desde otro lugar hay más riesgo de contagio).

No se permitirá entregar objetos directamente al residente. Estos serán entregados al personal de la residencia para que los desinfecte antes de darlos a las personas usuarias. No se hará entrega de alimentos o similares.

Se recordará el compromiso de informar a la dirección del centro si presentase síntomas compatibles con COVID-19 en los 14 días posteriores a la visita.

4. Medidas a tomar por los residentes durante la visita:

Antes de la visita procederá a la higiene de manos

La persona residente llevará mascarilla quirúrgica durante la visita; si no ha sido vacunada se le proporcionará una FFP2 que deberá mantener durante todo el tiempo que dure la misma (si es posible). Si no tolerara una mascarilla FFP2, se le proporcionará una quirúrgica IIR.

Se permitirá el contacto físico a través de las manos (estrechar las manos entre residente y familiar) siempre que se haya procedido previamente a la limpieza de las mismas con hidrogel.

Al finalizar la visita, y antes de incorporarse a su actividad habitual, se retirará la mascarilla y volverá a realizar higiene de manos mediante gel hidroalcohólico.

Se cuidará especialmente la relación con las familias en situaciones de final de vida, facilitando el acompañamiento con las medidas de protección necesarias.

SALIDAS DE LAS PERSONAS RESIDENTES FUERA DEL CENTRO.

En ningún caso se permitirán salidas fuera del centro a las personas con COVID-19 o aquellas en situación de cuarentena por contacto estrecho.

Las familias y/o personas usuarias deberán firmar una declaración responsable en la que se comprometen a mantener las medidas preventivas necesarias

Todas las salidas deberán realizarse manteniendo las medidas de seguridad exigidas para el conjunto de la población y las normas generales que desde el Departamento de Salud se establezcan en cada momento, en función de la situación epidemiológica:

- Será obligatorio el uso de mascarilla (salvo que existan condiciones de salud que eximan de esta obligación). Se aconseja el uso de mascarillas quirúrgicas tipo IIR para las salidas de las personas residentes.
- Se asegurará la higiene de manos antes de la salida y a la entrada de la persona residente al centro.

Las salidas podrán realizarse de forma autónoma o en compañía de hasta 2 familiares de forma simultánea.

Las personas que no hayan recibido la vacuna, o que no hayan completado el proceso de vacunación, tendrán que guardar 10 días de cuarentena con realización de PCR posterior para levantar el aislamiento, si las salidas que realizan son de alto riesgo (todas aquellas que supongan retirada de la mascarilla).

Además de recordarles la conveniencia de limitar el número de contactos sociales, se les informará de la normativa vigente sobre limitación de actividades y contactos a nivel comunitario.

A este respecto, se recuerda que, en el momento actual, no está permitida la reunión en espacios privados de personas que no sean de la misma unidad de convivencia. Así mismo, las reuniones en el exterior de los servicios de hostelería, no pueden ser superiores a cuatro personas.